



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 403

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DEL SEÑOR ENZO LUIS ALMADA ESPINOLA, ESTUDIANTE – ARQUITECTO, AL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021 Y SU MODIFICACIÓN PARCIAL POR RESOLUCIÓN N° 2430 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Asunción, 2 de marzo de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 07/02/22, (Expediente N° 01585-22); las Resoluciones N°s 409 del 24/03/21 y 2430 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 067/22 del 16/02/22; el Memorando FONAVIS/DPMH/016/2022 del 17/02/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 7 de febrero de 2022, ingresada por Expediente N° 01585-22; el señor Enzo Luis Almada Espínola, con C.I. N° 5.313.127, Estudiante – Arquitecto, solicita el ingreso al registro de fiscales de obra del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras y sus Anexos: I Términos de Referencia para Fiscalización de Obras de Construcción de Viviendas; y II Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, todos en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, que forman parte de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI N° 305/2021 del 19 de marzo de 2021...*”. Y su modificación parcial por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 067/22 del 16 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/016/2022 del 17 de febrero de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...habiendo comprobado a información proporcionada por los profesionales y estudiantes, de conformidad al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de 2 (dos) profesionales y 1 (un) estudiante con carreras culminadas conforme a la planilla adjunta... Enzo Luis Almada Espínola...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DISPONER el ingreso del estudiante - Arquitecto Enzo Luis Almada Espínola, con C.I. N° 5.313.127, al Registro permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DPMH/016/2022 del 17 de febrero de 2022.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro